

Quito D.M., 27 julio de 2021

OFICIO No. CC-STJ-2021-142

DESTINATARIO:

SIMON CUEVA ARMIJOS

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección: AV. AMAZONAS ENTRE PEREIRA Y, UNIÓN NACIONAL DE
PERIODISTAS
QUITO

JONATHAN SALAZAR LEMA

DIRECTOR JURIDICO DE PATROCINIO

Dirección: AV. AMAZONAS ENTRE PEREIRA Y, UNIÓN NACIONAL DE
PERIODISTAS
QUITO

COPIA:

MARIA EUGENIA RUIZ OBANDO

**COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y
DICTAMENES CONSTITUCIONALES**

Asunto: Verificación de cumplimiento de sentencia - caso N.º 16-16-JC/20 y
acumulados (Medidas Cautelares- Pacientes con insuficiencia renal crónica)

De mi consideración.-

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

La Corte Constitucional, en sentencia de revisión N.º 16-16-JC/20, referente al pago a los prestadores de servicios de salud de diálisis para los pacientes con insuficiencia renal crónica, estableció al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como sujeto obligado, y ordenó entre algunas medidas de reparación y disposiciones, las siguientes:

Medida de reparación y/o disposición	Obligad	Plazo
--------------------------------------	---------	-------

	O	
4. Establecer un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis.	MSP/ME F	15 días
5. Adoptar un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis. Remitir un informe que contenga: i . Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes. ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo. ii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.	MSP/ME F	6 mese s

El 9 de febrero de 2021, conforme la convocatoria realizada por esta Secretaría, se celebró una reunión de seguimiento por medios telemáticos, con el objeto de coordinar acciones interinstitucionales tendientes a avanzar y verificar el cumplimiento de la sentencia. En esta reunión, se expresó por parte de la delegación del ministerio a su cargo, la posibilidad de avanzar en mínimos acuerdos para encaminar la ejecución de la sentencia.

El 5 de mayo de 2021, mediante oficio No. CC-STJ-SEG-2021-0085, esta secretaría requirió un informe sobre el cumplimiento de la sentencia.

El 7 de mayo de 2021, el MEF, sobre lo dispuesto en el numeral 5 de la parte resolutive de la sentencia respecto a que el MEF “Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes” remitió documentación en la que informó:

Los pagos realizados a los Centros de Dialisis del pais durante el ano 2020 y abril de 2021 suman USD 133.804.630; de los cuales, USD 106.871.982 corresponden al ano 2020 y USD 26.932.648 a los primeros cuatro meses del ano 2021. [...] La entidad a la cual se le ha pagado la mayoría de los recursos por atencion de dialisis y hemodialisis a lo largo de este periodo 2020-Abr 2021, es el MSP con un total de USD 132.945.275 equivalente al 99,36% del total. Seguido se encuentra la Direccion de Salud de la Policia Nacional y el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1 con pagos de USD 396.601 (0,30% del total de pagos realizados) y USD 254.117 (0,19% del total de pagos realizados), respectivamente. Finalmente, se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional con pagos equivalentes a USD 208.637 el 0,16% del total de recursos [...]

Así, si bien existen pagos pendientes con algunos Centros de Dialisis del Ecuador (6 a nivel nacional), el monto asciende a USD 1.796.752, representando solo el 6,67% del total del monto de CURs devengados durante el 2021. Sin

embargo, es importante recalcar que se efectuaran los respectivos pagos a los diferentes proveedores de servicios de diálisis del estado, conforme la programación de caja fiscal, considerando que existe una priorización de pagos al sector salud.

En virtud de lo expuesto, solicito remitir un informe detallado sobre el cumplimiento de la sentencia No. 16-16-JC/20 en el término de 10 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Dicho informe deberá contener información que respalde el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 y 5 de la parte resolutive de la sentencia. Respecto a la cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes, el MEF deberá remitir la siguiente documentación: i. facturas solicitadas a los prestadores de servicios; ii. periodo al que corresponde cada pago realizado; e, iii. información sobre los valores pendientes y a que meses corresponden.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de la obligación impuesta por la Corte y, en consecuencia, es un deber de la máxima autoridad remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de la sentencia.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico. La respuesta a este oficio podrá ser remitida por vía electrónica, a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional, SACC.

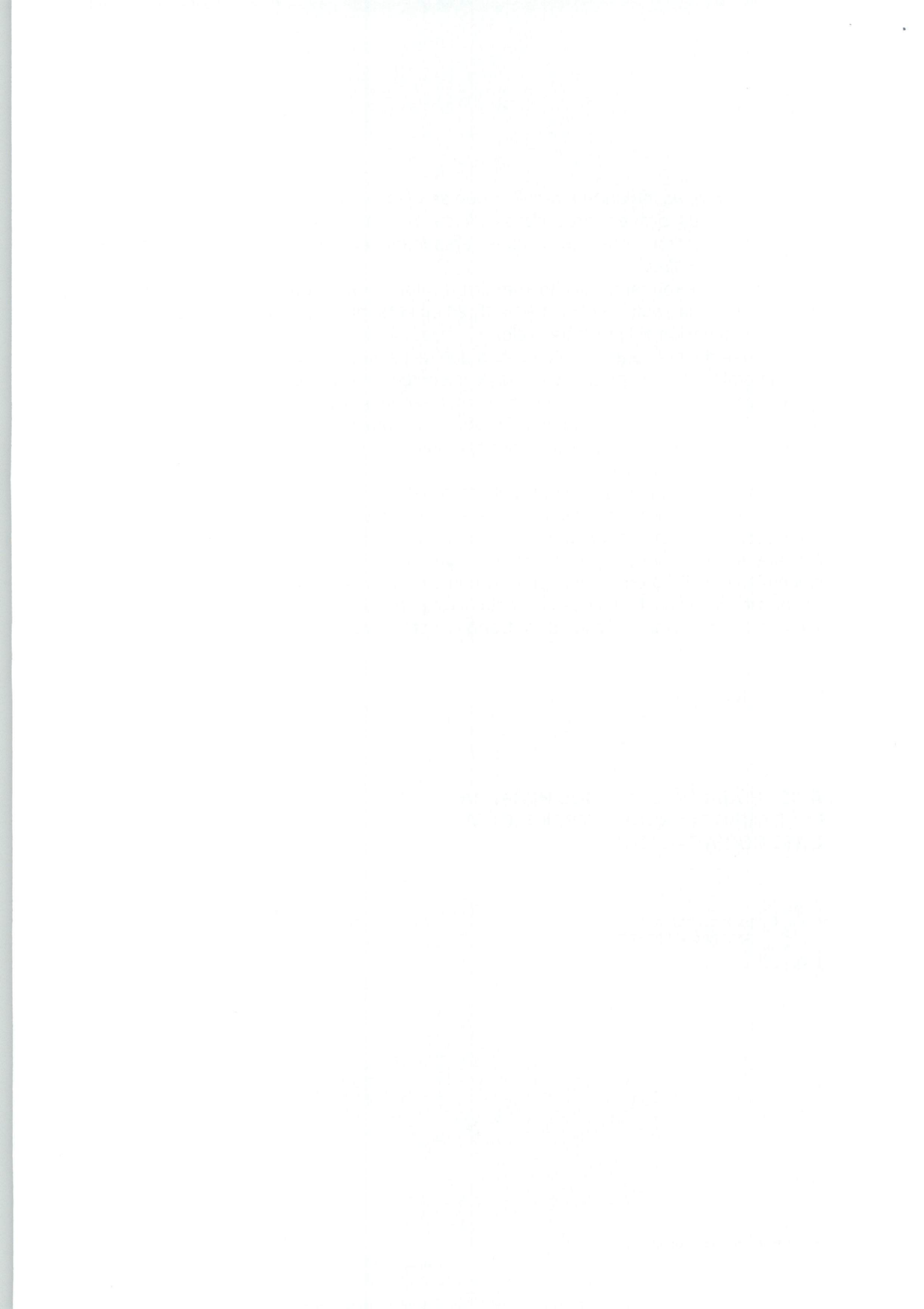
Atentamente,

DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA
SECRETARIO TECNICO JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL



Firmado electrónicamente por:
DANIEL EDUARDO
GALLEGOS HERRERA
2021-07-27T09:12:44.481-05:00

Elaborado por: MERO



Memorando Nro. MEF-STN-2021-0537-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

PARA: Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro
Directora de Patrocinio, Encargada

ASUNTO: NUEVO INFORME CASO DIALIZADORAS

De mi consideración:

En atención al Memorando No. MEF-DJP-2021-0450-M de 3 de agosto de 2021, cumpla con informar que, sobre la base de la disponibilidad de la caja fiscal y, de acuerdo a lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que entre los deberes y atribuciones establece: “Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de la caja”, la Subsecretaría del Tesoro de la Nación, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha transferido a la fecha todos los pagos solicitados por las instituciones del Presupuesto General del Estado por concepto de diálisis.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Gary Daniel Coronel Avila
SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL, ENCARGADO

Referencias:

- MEF-DJP-2021-0450-M

Anexos:

- mef-6736-e09900230016273985080233700001628021407.pdf

Copia:

Sra. Econ. Sandra Elizabeth Jaramillo Tamayo
Directora Nacional de la Caja Fiscal

Sr. Econ. José David Mieles López
Subsecretario de Presupuesto

Sra. Econ. Mirtha Elizabeth Rey Yange
Analista 3 de la Caja Fiscal

Sra. Abg. Johanna Gabriela Cardenas Coello
Analista 3 Jurídico de Patrocinio

Memorando Nro. MEF-STN-2021-0537-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

mery/sejt



Firmado electrónicamente por:
**GARY DANIEL
CORONEL**

Memorando Nro. MEF-SP-2021-0435

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

PARA: Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro
Directora de Patrocinio, Encargada

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE NUEVO INFORME CASO DIALIZADORAS

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MEF-DJP-2021-0450-M de fecha 3 de agosto de 2021 a través del cual la Dirección de Patrocinio expone textualmente el siguiente requerimiento:

"(...) solicitamos de manera urgente un nuevo Informe Técnico actualizado y debidamente motivado sobre el presente caso, a través del cual se exponga de manera detallada el cumplimiento realizado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los siguientes puntos ordenados por la Corte Constitucional:

4) Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública establezcan en el término de quince días un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis e informe en este mismo plazo a la Corte Constitucional.

5) Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública adopten un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis. El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta sentencia remitirá a esta Corte un informe con los siguientes aspectos:

- i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes.*
- ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo.*
- iii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.*

Es necesario que en el Informe se detalle y se especifique disposición por disposición cuáles son o fueron las acciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas."

Con estos antecedentes, y de acuerdo al estricto cumplimiento de las referidas disposiciones me permito poner en su conocimiento los siguientes puntos:

i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Mediante Memorando Nro. MEF-STN-2021-0537-M de fecha 5 de agosto de 2021; el Subsecretario del Tesoro Nacional informa que, *"(...) sobre la base de la disponibilidad de la caja fiscal y, de acuerdo a lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que entre los deberes y atribuciones establece: "Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de la caja", la Subsecretaría del Tesoro de la Nación, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha transferido a la fecha todos los pagos solicitados por las instituciones del Presupuesto General del Estado por concepto de diálisis."*

Adicionalmente, me permito remitir los valores correspondientes a la ejecución presupuestaria por parte

Memorando Nro. MEF-SP-2021-0435

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

del Ministerio de Salud Pública en Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios. Se adjunta el cuadro de ejecución con Recursos Fiscales (001) a la presente fecha. El ítem antes mencionado es una de las partidas presupuestarias con mayor ejecución dentro del presupuesto asignado cada año al Ministerio de Salud Pública, cabe mencionar que dentro de la estructura presupuestaria no se evidencia un programa o actividad específico en el cual se pueda identificar únicamente los valores destinados al pago del servicio prestado por dializadoras.

ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo.

Acotando al pronunciamiento de la Subsecretaria del Tesoro Nacional respecto de los valores pendientes de pago; específicamente de dializadoras, actualmente no se registran valores pendientes para definición de una primera fase de plan de pagos conforme la disposición de la Corte Constitucional. Del mismo modo, desde el Ministerio de Salud Pública no se han incorporado nuevas obligaciones en el registro de las arcas fiscales motivo por el cual, esta Cartera de Estado se encuentra a la espera de la culminación de los procesos de auditoría pertinentes que permitan la aprobación del pago por parte de la unidad financiera de la autoridad sanitaria sobre las prestaciones médicas aprobadas para el registro y atención de dichas obligaciones.

iii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.

Con la finalidad de establecer los mecanismos propicios que permitan al Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Salud Pública contextualizar el estado actual de las obligaciones adquiridas con los proveedores de diálisis así como diseñar una propuesta de plan de pagos para garantizar la continuidad de los servicios sin que éstos se vean afectados; con fecha 10 de agosto de 2021 se realizó una mesa de revisión al estado de los valores pendientes sobre lo cual se determinaron compromisos a ejecutarse en el corto plazo conforme los siguientes puntos:

- El MSP remitirá el detalle de los valores pendientes de asignación presupuestaria. Para este caso, la entidad solicitará una reunión para tratar la necesidad de recursos adicionales con la Subsecretaria de Presupuesto para las definiciones correspondientes. Cabe mencionar que a la presente fecha el Ministerio de Salud Pública no presenta una solicitud de recursos adicional al vigente presupuesto institucional
- El MSP remitirá el detalle de los valores pendientes de pago que se encuentran en proceso de auditoría, así como de aquellos que ya están aprobados una vez realizada la auditoría
- A efectos de que el Tesoro de la nación pueda rastrear con mayor facilidad los pagos pendientes a Dializadoras, el MSP deberá incorporar en el concepto de CURs de pago la palabra "Dializadoras"
- El MSP remitirá el ejercicio interno realizado sobre el plan de priorización de pagos

Así también, con el propósito de establecer los mecanismos propicios que permitan definir un plan de pagos acorde a la liquidez de la caja fiscal se mantendrán reuniones de trabajo permanentes para emitir el reporte de la Sentencia No. 16-16-JC/20 (Pago dializadoras) y asegurar una adecuada canalización de los recursos hacia el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el plan de pagos acordado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública.

Cabe resaltar que, el Ministerio de Salud Pública es la entidad responsable de observar el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual se determina que, "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo

Memorando Nro. MEF-SP-2021-0435

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes (...)

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José David Mieles López
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Referencias:

- MEF-DJP-2021-0450-M

Anexos:

- mef-6736-e09900230016273985080233700001628021407.pdf
- ejecución_msp_derivaciones.pdf

Copia:

Srta. Econ. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero
Directora Nacional de Calidad del Gasto Público

Sr. Econ. Gary Daniel Coronel Avila
Subsecretario del Tesoro Nacional

Sra. Abg. Johanna Gabriela Cardenas Coello
Analista 3 Jurídico de Patrocinio

Srta. Mgs. Andrea Johanna Cosios Pineda
Directora Nacional de Egresos Permanentes

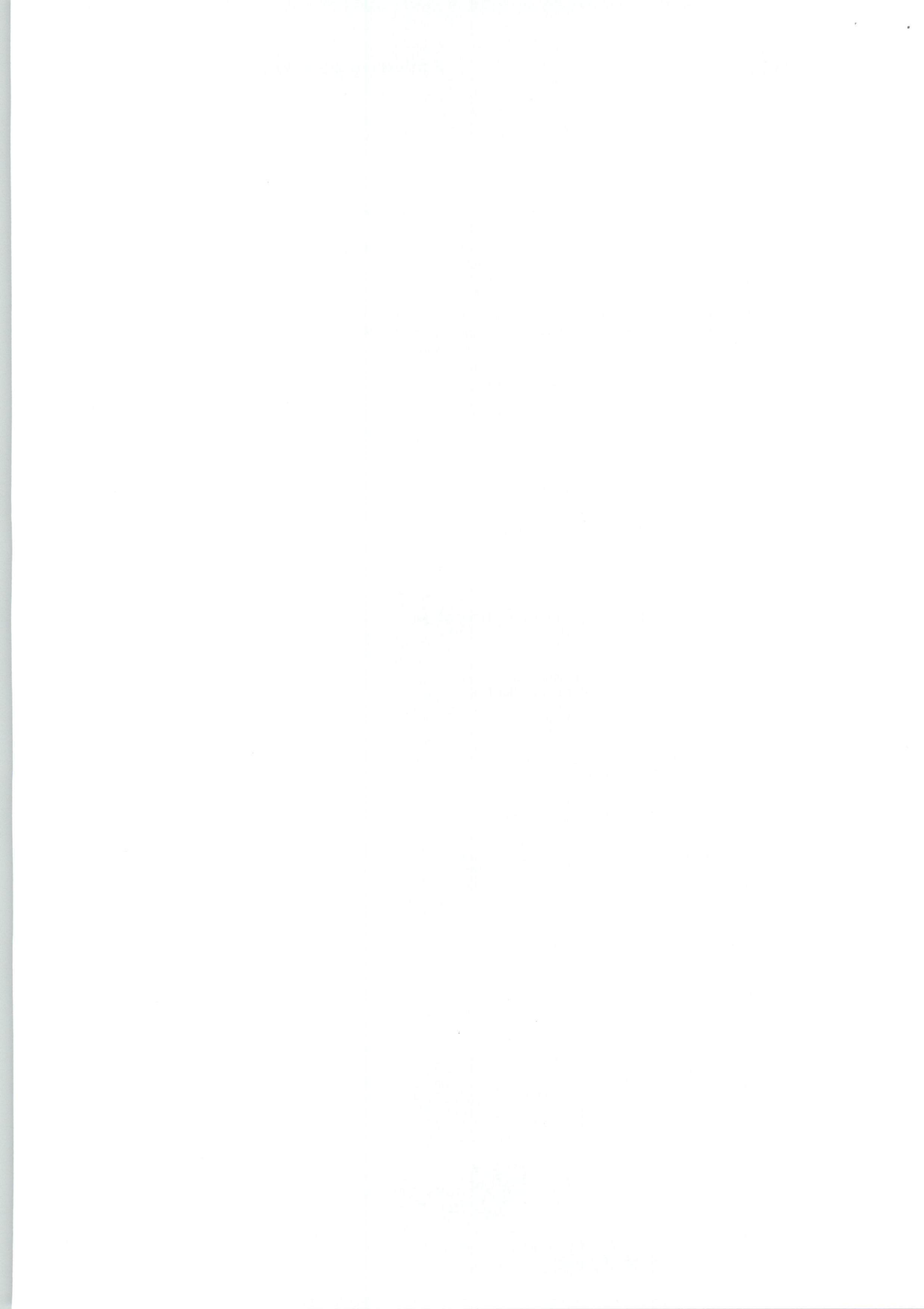
Srta. Econ. Shirley Geovanna Viveros García
Consultora

sgvg/egrg/ajcp



Firmado electrónicamente por:

**JOSE DAVID
MIELES**



**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

ITEM	CODIFICADO	DEVENGADO	PRECOMPROMETIDO	COMPROMETIDO	PAGADO	DISPONIBLE	
530226	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARI OS Y COMPLEMENT ARIOS	106.755.467,40	99.233.676,98	3.348.653,00	99.356.868,83	97.947.631,62	4.049.945,57

Fuente: e-SIGEF

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311

LECTURE 1

MECHANICS

LECTURE 2

LECTURE 3

LECTURE 4

LECTURE 5

LECTURE 6

LECTURE 7

LECTURE 8

LECTURE 9

LECTURE 10

LECTURE 11

LECTURE 12



FE DE PRESENTACIÓN

NÚMERO DE INGRESO: JUR-2021-6973

0016-16-JC
MEDIDAS CAUTELARES

JUEZ CONSTITUCIONAL: AGUSTIN MODESTO GRIJALVA JIMENEZ

Recibido el **11 agosto de 2021**, a las **22h25**, presentada por: **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - PLANTA CENTRAL**

ESCRITO: 2 foja(s) - (ORIGINAL)

Anexos:

- Anexo - 2 foja(s) - (ORIGINAL)
- Anexo - 3 foja(s) - (ORIGINAL)
- Anexo al Memorando Nro. MEF-SP-2021-435 - 1 foja(s) - (GENERAL)
- Acción de personal Directora Jurídica - 2 foja(s) - (GENERAL)

REMITE ESCRITO

